



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE DICIEMBRE DE 1995	5562
-----------	-----------------------	-------------------------	------

## No. 9610

## DECRETO NUMERO 0767

**LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I, y XXIX, de la Constitución Política Local; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que el en Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta No. 49 de fecha 2 de Diciembre de 1991, en la que se aprobó la solicitud de la Señora ROSA MARIA GARCIA ZAMORA, para que se le enajene un predio del Fondo Legal del Municipio del Centro, Tabasco, la que se amplió a petición de la misma, a favor de los CC. J. RENAN FERNANDEZ OSORIO, JOSE ANTONIO FERNANDEZ GARCIA y MARIA DEL CARMEN LOPEZ DE FERNANDEZ, según Acta de Cabildo número 48 de fecha 26 de Mayo de 1994;

**SEGUNDO:** Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Dirección, que el predio que solicitan los CC. ROSA MARIA GARCIA ZAMORA, JORGE RENAN FERNANDEZ OSORIO, JOSE ANTONIO FERNANDEZ GARCIA y MARIA DEL CARMEN LOPEZ DE FERNANDEZ, no se encontró registrado a nombre de persona alguna;

**TERCERO:** Que MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., al practicar el avalúo en el predio de referencia, le dió un valor comercial de \$5,400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

**CUARTO:** Que esta COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS, al efectuar la inspección correspondiente en el predio solicitado por la C. ROSA MARIA GARCIA ZAMORA, constató que lo tiene en posesión pacífica, continua y de buena fe; dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 102, de la Ley Orgánica Municipal;

**QUINTO:** Que el H. Congreso, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 36, Fracciones I, y XXIX, de la Constitución Política Local, está facultado para autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

### DECRETO NUMERO 0767

**ARTICULO UNICO:** Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar en forma mancomunada a favor de los CC. ROSA MARIA GARCIA ZAMORA, JORGE RENAN FERNANDEZ OSORIO, JOSE ANTONIO FERNANDEZ GARCIA y MARIA DEL CARMEN LOPEZ DE FERNANDEZ, en la suma de N\$5,400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un lote de terreno perteneciente al fondo legal que se localiza en la calle Amado Nervo s/n., de la Villa Macultepec de dicho Municipio, consistente de una superficie de 1,733.58 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE:	TRES MEDIDAS:	26.500 y 12.432 metros con propiedad de Ramón García y 5.520 metros con calle sin nombre;
AL SUR:	40.795 metros con propiedad de Antonio García;	
AL ESTE:	59.585 " " " " " Gustavo García Zamora; y	
AL OESTE:	41.310 " " " " " calle Amado Nervo.	

## TRANSITORIO

**UNICO:** El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Carlos Manuel Morales Trinidad, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLAECHÉ BOSCH,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## No. 9615

## DECRETO NUMERO 0796

**LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I, y XXIX, de la Constitución Política Local; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al Trienio 1992-1994, se encuentra asentada el Acta número 34, de fecha 24 de Septiembre de 1993, mediante la cual el H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, aprobó la solicitud del C. GUMERCINDO TORRES MENDOZA, para que se le enajene un predio sub-urbano, perteneciente al fundo legal del Municipio del Centro, Tabasco;

**SEGUNDO:** Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, certificó que el predio que solicita el C. GUMERCINDO TORRES MENDOZA, no se encontró registrado a nombre de persona alguna;

**TERCERO:** Que BANPAIS, S.N.C., efectuó el avalúo en el predio de referencia dándole un valor comercial de \$2,875.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

**CUARTO:** Que esta COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS, al practicar la inspección correspondiente en el predio solicitado por el C. GUMERCINDO TORRES MENDOZA, constató que lo tiene en posesión pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace 30 años; dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

**QUINTO:** Que el H. Congreso del Estado está facultado por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0796

**ARTICULO UNICO:** Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor del C. GUMERCINDO TORRES MENDOZA, en la suma de \$2,875.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un predio sub-urbano perteneciente al fundo legal que se localiza en la calle La Palma s/n., de la Villa Luis Gil Pérez de dicho Municipio, constante de una superficie de 575.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 25.00 metros con calle La Palma;  
AL SUR: 25.00 " " Asunción Ramírez;  
AL ESTE: 26.00 " " calle Los Mangos; y

AL OESTE: 22.00 metros con José Velázquez.

## TRANSITORIO

**UNICO:** El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y cuatro.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el primer día de febrero del año de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLAECHÉ BOSCH,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

**No. 9611****DECRETO NUMERO 0768**

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que este H. Congreso en términos del Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, está facultado para autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado, así como para expedir, reformar y derogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social;

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Número 1414, publicado en el Periódico Oficial de fecha 10 de marzo de 1976, se constituyó el Fundo Legal del Poblado "ESTACION CHONTALPA", perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, ubicado en el kilómetro 132+000 al kilómetro 133+025 del Ferrocarril del Sureste, constante de una superficie de 895,983.00 mts., con las medidas y colindancias siguientes:

**AL NORTE**, en línea inclinada, y en una Longitud de 1,022.90 metros con derecho de vía del Ferrocarril; **AL SUR**, en línea inclinada paralela a la mencionada; en 142.30 metros con propiedad del C. Domingo Ordóñez Madrazo; en 483.20 metros con propiedad del C. Roque Varela Antillón; en 10.00 metros sobre la carretera Federal a Malpaso y en 385.65 metros con propiedad de la sucesión de María Inés Aguirre de Dagdug; **AL ORIENTE**, en línea inclinada en 879.75 metros con propiedad de la sucesión mencionada en último lugar, del C. Bartolo Olán González y de la Planta Emulsionadora de Puentes y Caminos Federales de Ingresos; y, **AL PONIENTE**, en línea inclinada en 873.60 metros con propiedad del C. Domingo Ordóñez Madrazo;

**TERCERO:** Que con fecha 4 de Marzo del presente año, mediante Decreto Número 0612, publicado en el Periódico Oficial de fecha 4 de Junio de 1994, se declaró al Poblado "ESTACION CHONTALPA", perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, que a partir de esa fecha se denominara "VILLA CHONTALPA" conservando los límites y extensiones que hasta la presente ha tenido;

**CUARTO:** Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, Trienio 1992-1994, realizó las gestiones correspondientes, ante el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien remitió el expediente debidamente integrado para que en términos de Ley, se le autorice a enajenar a título oneroso a

favor de quienes acrediten ante dicho Ayuntamiento, ser los legítimos ocupantes del predio descrito en el considerando segundo de este Decreto;

**QUINTO:** Que esta COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS, al practicar la inspección correspondiente en Villa Chontalpa, constató que la mayor parte de los predios se encuentran ocupados, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO NUMERO 0768**

**ARTICULO UNICO:** Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, a enajenar a título oneroso los predios urbanos pertenecientes al Fundo Legal de Villa Chontalpa, Fraccionado en 40 Manzanas con un total de 894 Lotes, a favor de quienes acrediten en términos de Ley ante dicho Ayuntamiento, ser ocupantes legítimos de los predios.

**TRANSITORIO**

**UNICO:** El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Carlos Manuel Morales Trinidad, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLARCHE BOSCH,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

**No. 9616****DECRETO NUMERO 0797**

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, fracciones I, y XXIX, de la Constitución Política Local; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al Trienio 1992-1994, se encuentra asentada el Acta número 34 de fecha 28 de Septiembre de 1993, mediante la cual el H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, aprobó la solicitud de los CC. DANIEL TORRES HERNANDEZ y MICHAELA HERNANDEZ DE TORRES, para que se le enajene un predio urbano perteneciente al Fundo Legal de dicho Municipio.

**SEGUNDO:** Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, certificó que el predio que solicitan los CC. DANIEL TORRES HERNANDEZ y MICHAELA HERNANDEZ DE TORRES, no se encontró registrado a nombre de persona alguna;

**TERCERO:** Que BANCO B.C.H., efectuó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$775.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

**CUARTO:** Que esta COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS, al practicar la inspección correspondiente en el predio solicitado por los CC. DANIEL TORRES HERNANDEZ y MICHAELA HERNANDEZ DE TORRES, constató que lo tienen en posesión pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace 8 años; dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

**QUINTO:** Que el H. Congreso del Estado está facultado por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para Autorizar la Enajenación de los Bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0797

**ARTICULO UNICO:** Se Autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor de los CC. DANIEL TORRES HERNANDEZ y MICHAELA HERNANDEZ DE TORRES, en la suma de \$775.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS-00/100 M.N.). misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal

para obras de interés social, por un predio urbano perteneciente al fundo legal que se localiza en la Avenida 27 de Febrero esquina con la Calle Yerbabuena s/n de la Villa Luis Gil Pérez de dicho Municipio, constante de una superficie de 387.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 15.50 METROS CON LA SRA. ETELBINA ALVAREZ;  
AL SUR: 15.50 METROS CON CALLE YERBABUENA;  
AL ESTE: 25.00 METROS CON SR. ESTEBAN TORRES HERNANDEZ; Y  
AL OESTE: 25.00 METROS CON AVENIDA 27 DE FEBRERO.

**TRANSITORIO**

**UNICO:** El presente Decreto surtirá sus efectos Legales a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Veinte días del mes de Diciembre del Año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, --

Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. JOSE MANUEL TELLACHE BOSCH.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 9617

## DECRETO NUMERO 0799

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36 - Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local; y

## CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al periodo 1989-1991, se encuentra asentada el Acta No. 10 de fecha 11 de Noviembre de 1989, mediante la cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, aprobó la solicitud de la C. GLORIA LOPEZ PALMA, para que se le enajene un predio urbano perteneciente al Fondo Legal del Municipio de Jonuta, Tabasco;

SEGUNDO: Que el receptor de rentas de la Ciudad de Jonuta, Tabasco, certificó que el predio que solicita la C. GLORIA LOPEZ PALMA, no se encontró registrado a nombre de persona alguna;

TERCERO: Que BANCO B.C.H. S.A., efectuó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$400.00 (Cuatrocientos Nuevos Pesos 00/100 M.N.);

CUARTO: Que esta COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS, al practicar la inspección correspondiente en el predio solicitado por la C. GLORIA LOPEZ PALMA, constató que lo tiene en posesión pacífica, continua, Pública y de Buena fe, desde hace muchos años; dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el H. Congreso está facultado por el Artículo 36 - Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la Enajenación de los Bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0799

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, a enajenar a favor de la C. GLORIA LOPEZ PALMA, - en la suma de \$400.00 (CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la hacienda Municipal para obras de interés Social, por un predio urbano perteneciente al Fondo Legal, que se localiza en la Calle Damas s/n. de dicha cabecera municipal, constante de una superficie de 33.02 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE:	6.65	METROS	CON EL C. JOSE JIMENEZ;
AL SUR :	7.80	" "	EL C. SALDIVAR VELAZQUEZ;
AL ESTE :	11.00	" "	LA C. MARIA CRUZ GOMEZ CHAN; Y
AL OESTE:	12.30	" "	LA C. CARLOTA PALMA

## TRANSITORIO

UNICO: El presente decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Veinte días del mes de Diciembre del Año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. - Profr. - Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente. - Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario. - Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Veinte días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLAECHÉ BOSCH,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 9647

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 840/993, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el LIC. JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, Apoderado Legal de BANCOMER S.A., seguida ahora por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, en contra de los CC. JUAN CARLOS HERRERA MURILLO Y ROSARIO GARCIA MONTEJO DE HERRERA, con fecha veintinueve de agosto y primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dice:  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; el estado que guarda el presente juicio, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE en su escrito de cuenta y en cumplimiento a lo resuelto por la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en el Toca Civil número 1183/94 formado con motivo de la apelación hecha valer por el Representante Legal del actor en contra del auto de once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, punto segundo el cual fue modificado, que sacó a remate el bien inmueble a que se refiere el presente juicio y apareciendo del certificado de gravámenes actualizado que exhibe con su escrito que se provee que no existe ningún acreedor reembargante, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 544, 545 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se saca a remate el predio urbano y construcción ubicado en la Calle Venustiano Carranza esquina con la calle Francisco Sarabia de la Colonia El Aguila de esta ciudad con superficie de 167.81 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias obran en autos y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de los demandados ROSARIO GARCIA MONTEJO DE HERRERA Y JUAN CARLOS HERRERA MURILLO con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno bajo el número 10105 del Libro General

de Entradas, quedando afectado el predio 58939 a folio 39 del Libro Mayor Volumen 231.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 490, 491, 576 y demás aplicables del Código Aludido, servirá de base para el remate la cantidad de quinientos setenta mil nuevos pesos, pactada en el inciso d) de la cláusula décima sexta del contrato base de la acción, y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que ésta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio que se remate, los cuales deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del citado inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos, como lo preceptúa los numerales 552 y 553 del Ordenamiento Legal invocado anteriormente.

CUARTO.- De conformidad con el numeral 549 del Código Invocado, saquese el bien inmueble a subasta pública en primera almoneda, anunciándose por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de los de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios de costumbre de convocación de postores, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE de Mil Novecientos Noventa y Cinco.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. PRIMERO DE DICIEMBRE

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO.- Como lo solicita el licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ÉNERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en autos de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en consecuencia expídanse los edictos y avisos correspondientes para su publicación, y fijación insértese el auto de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco, así como este auto a los edictos ordenados.

Asimismo, se tiene por autorizando para oír citas y notificaciones el Estudiante de Derecho MANELIC DELON VAZQUEZ, así como para que recoja todo tipo de documentos relacionados con el expediente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro por ante la Secretaria de Acuerdos C. Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

1-2

(7 en 7)

No. 9648

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO****AL PUBLICO EN GENERAL:  
P R E S E N T E**

En el expediente número 69/993, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por HELIODORO FERNANDEZ CONDE, en contra de BENJAMIN ESCALANTE ACOSTA Y VICTORIA ENA IBARRA CALCANEIO, con fecha Veintidós de Noviembre del presente año, se dictó un proveído, que copiado en su parte conducente a la letra dice: SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

---JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

--VISTOS. El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

---PRIMERO.- A como lo solicita la parte actora el C. HELIODORO FERNANDEZ CONDE, con su ocurso de cuenta secretarial y con apoyo en el numeral 543 y 561 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, sáquese a subasta pública en segunda almoneda al mejor postor, con rebaja del veinte por ciento 20% de la tasación que sirviera de base para el remate en primera almoneda del siguiente bien mueble hipotecado a los demandados: BENJAMIN ESCALANTE ACOSTA Y VICTORIA ENA IBARRA CALCANEIO, que a continuación se describe:

---a).- Predio ubicado en la manzana que forman la avenida Pino Suárez y Calle Morelos, Eusebio Castillo y Gregorio Méndez de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con las siguientes me-

das y colindancias: al Norte: en 102.00 metros lineales con Calle Morelos, al sur: en 104.00 metros lineales con la Avenida Pino Suárez; Al Este 88.50 metros lineales con la calle Eusebio Castillo; al oeste: en 98.90 metros lineales con la Calle Gregorio Méndez, con una superficie total de 9651.00 metros cuadrados.

---SEGUNDO.- El citado bien será subastado en SEGUNDA ALMONEDA, fijándose al predio descrito con anterioridad un valor comercial de N\$ 315,208.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), con la rebaja en esta almoneda del 20% (Veinte por ciento) de su valor, por lo que servirá de base la cantidad de N\$252,166.40 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 40/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

---TERCERO.- Como lo previene el artículo 549 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, anúnciese la Pública Subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre a efecto de convocar postores.

---CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; con el entendido que la

subasta tendrá verificativo en el recinto que ocupa el Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Jurisdicción a las Diez Horas del Día Veintidos de Febrero del Año de Mil Novecientos Noventa y Seis. ---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial de Centla, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA, que Certifica y da fe.

Este acuerdo se publicó en la lista del 22 de Noviembre de 1995.... Conste.

---Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado.

**A T E N T A M E N T E**

Frontera, Centla, Tab., Diciembre 12 de 1995

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA.

1-2

(7 en 7)

No. 9649

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 436/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUIS DEL CARMEN MANRIQUE, Endosatario en Procuración del Licenciado CIPRIANO CASTILLO TORRES, en contra de FRANCISCO HERNANDEZ URIBE, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTO: lo de cuenta se acuerda:

---PRIMERO.- Se aprueban los avalúos emitidos por los peritos en esta causa, tanto el designado por la parte actora y parte demandada, son concordantes ya que asigna igual valor comercial del bien inmueble, embargado en la presente causa, toda vez que los mismos no fueron objetados.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado Luis del Carmen Martín Manrique y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 534, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor; el inmueble que a continuación se describe: Predio urbano ubicado en la Calle Gregorio Méndez 504 antes S/N, de la Colonia Punta Brava de esta Ciudad, con superficie de 127.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colin-

dancias: al Norte 6.50 metros con el señor Pablo de la Cruz M. al Sur 6.25 metros con la Calle Gregorio Méndez; al este 20.00 metros con Ernesto López C. y al Oeste 20.00 metros con Lulú Osorio Gómez, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el día 14 de julio de 1978 bajo el número 2585 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 43469 a folio 66 del Libro Mayor volumen 169; a nombre del ejecutado Francisco Hernández Uribe. Servirá de base la cantidad de N\$ 39,900.00 (Treinta y Nueve mil Novecientos Nuevos Pesos 00/100), será postura legal la cantidad de N\$ 26,600.00 (Veintiséis Mil Seiscientos Nuevos Pesos 00/100 M.N.)

---TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H.

Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, Licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 9640

**A VISO DE DESLINDE****DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 410207 de fecha 17 DE FEBRERO DE 1995, Expediente Número me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de presunta propiedad Nacional, denominada "GRANJA SEDENA", ocupada por (el la) 30 ZONA MILITAR, ubicado en el Municipio del CENTRO, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 17-96-00 Hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CC. SANTA MARIA DE LA CRUZ, CARLOS ARIAS RAMIREZ, MARGARITO DE LA CRUZ RAMON Y GERMAN RAMIREZ DIAZ.  
AL SUR: CC. MIGUEL RAMON Y FRANCISCO HERNANDEZ RAMON.

AL ESTE: CC. HERNESTO HERNANDEZ DE LA CRUZ, JOSE MANUEL CASTRO DE LA CRUZ Y ESPERANZA DE LA CRUZ RAMON.  
AL OESTE: C. ONORIO DE LA CRUZ.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local DIARIO TABASCO AL DIA, por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de CENTRO, TAB, y en los parajes públicos más notables de la Región para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635, COL. 1ro. DE MAYO,

a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales. A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE DICIEMBRE DE 1995  
LUGAR Y FECHA.

A T E N T A M E N T E.  
EL PERITO DESLINDADOR.

R.F.C.  
ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.

No. 9652

**A VISO DE DESLINDE****DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 410207 de fecha 17 DE FEBRERO DE 1995, Expediente Número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de presunta propiedad Nacional, denominada "SANTA MARTHA", ocupada por (el la) C. BALDEMAR HERNANDEZ DOMINGUEZ, ubicado en el Municipio de CARDENAS, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 14-00-00 Hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES.  
AL SUR: EJIDO DEFINITIVO "LA AZUCENA".

AL ESTE: ARROYO "LOS JIMENEZ".  
AL OESTE: C. JACOBINA DE LA ROSA RODRIGUEZ.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de CARDENAS, TAB, y en los parajes públicos más notables de la Región para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635, COL. 1ro. DE MAYO, a acre-

ditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 7 DE DICIEMBRE DE 1995  
LUGAR Y FECHA.

A T E N T A M E N T E.  
EL PERITO DESLINDADOR.

R.F.C.  
ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.

No. 9592

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 018/94, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de la C. VIRGINIA DEL CARMEN AVALOS GOMEZ, se dictó un proveído que copiado al pie de la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a la parte actora el Licenciado JESUS CALDERON LARA con su escrito de cuenta y como lo solicita y con fundamento en el artículo 543, 544, 549 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

---PREDIO SUB-URBANO VALDIO: ubicada en la calle sin nombre en la zona habitacional de la Ciudad Industrial de Villahermosa Tabasco con una superficie de 503.453 metros cuadrados de terreno sin construcción con las medidas y colindancias siguientes NOROESTE 21.50 metros con fideicomiso de la Ciudad Industrial al SUROESTE 21.50 metros con calle sin nombre (hoy calle Congreso Chilpancingo); ESTE 25.00 metros con propiedad de SALVADOR ROSS GONZALEZ; OESTE 25.00 metros con propiedad de ROLANDO RUIZ CALAO inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comer-

cio de esta Ciudad bajo el número 7958 del Libro General de entradas a folio del 15443 al 15453 del Libro de duplicados volumen 107, quedando afectado el predio número 59551 folio 151 del Libro mayor volumen 233 dicho predio se encuentra a nombre de VIRGINIA DEL CARMEN AVALOS GOMEZ en la cantidad de N\$ 40,000.00 (CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) precio que pactado en el inciso d), de la cláusula sexta del contrato de mutuo sin intereses y garantía hipotecario contenido en la escritura número 10714 volumen 115 de fecha dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y dos, y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes.

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería, Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña S/N, de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento (10% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Como lo previene el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese por dos veces dentro de siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan

en esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad capital en convocación de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en los recintos de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

---Notifíquese personalmente, y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil el Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el Secretario de Acuerdos el Licenciado José A. Chablé Cabrera que autoriza y da fe Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

No. 9645

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 363/992 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCOMER, S.N.C. HOY BANCOMER S.A. EN CONTRA DE PLUTARCO LOPEZ CABRERA Y MARLENE LOPEZ DE LOPEZ O MARLENE LOPEZ CABRERA, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DICIEMBRE SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. ---Vistos; el escrito de cuenta se acuerda:

---PRIMERA: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el perito tercero en discordia designado por esta Autoridad, dentro del término legal para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1097 fracción VIII del ordenamiento mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos a que haya lugar.

---SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y 1412 y aplicables del código de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.

---A).- Predio Urbano con construcción ubicado en la Calle Teólogo, lote 16, manzana 13 en la colonia las Gaviotas de ésta ciudad inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 4,339 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 80, 968 folio 18 del libro mayor volumen 315, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregando en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de cuarenta y cinco mil

ochocientos nuevos pesos, cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---B).- Predio Urbano con construcción, ubicado en la Calle Juan Escutia número 205 de la Colonia Linda Vista de ésta ciudad, con una superficie total de 102.65 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 2,196 del Libro General de Entradas a folios 8,007 al 8,009 del Libro de Duplicados volumen 115, afectando el predio 43,772 a folio 120 del libro mayor volumen 170, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de setenta y dos mil novecientos cincuenta nuevos pesos, cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente al departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas del día treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y cinco.

---Notifíquese.- Personalmente.

---Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL

SOLORZANO DIAZ, Juez primero de lo civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto la revisión de los autos, se acuerda:

---UNICO.- Toda vez que la revisión minuciosa a los presentes autos se observa que por un error involuntario a éste Juzgado se señaló fecha para diligencia de remate en primera almoneda para el día TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO A LAS DIEZ HORAS, SIENDO lo correcto LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

---Notifíquese por los estrados. cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Lic. Licenciado JORGE RAÚL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO  
1-2-3

No. 9650

**INFORMACION DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 389/995, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ANTONIO LOPEZ LOPEZ y OTROS, con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO, AGOSTO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

---Se tiene por presentados a los CC. ANTONIO LOPEZ LOPEZ, JESUS LOPEZ LOPEZ, JUAN RAMIREZ HERNANDEZ, VENTURA HERNANDEZ, GUSTAVO RAMIREZ LOPEZ, CARMEN RAMIREZ HDEZ., JOSE ANTONIO LOPEZ VIDAL, AMALIA Y JUAN GABRIEL LOPEZ VIDAL, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, consistentes en una constancia certificada, un plano, copia de una manifestación catastral, copia de dos constancias expedidas por el Residente Catastral, un recibo de pago y un certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, tendientes a acreditar la posesión y pleno dominio del predio rústico ubicado en la Ranchería Río Seco Primera sección de este Municipio, constante de una superficie de 03-62-42 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 90.00 metros con JORGE CASANOVA ROSIQUE; al SUR 57.00 metros y 25.00 metros con terrenos del fundo legal; al ESTE 359.00 metros con JULIO MORALES HERNANDEZ Y FERNANDO PRIEGO BOLAINAS y 23.70 metros con JULIO MORALES HERNANDEZ Y FERNANDO PRIEGO BOLAINAS y 23.70 metros con terrenos del fundo le-

gal; y al OESTE 387.00 metros con terrenos del fundo legal; Con fundamento en los artículos 823, 824, 825, 826, 1135, 1138, 1151, 1152, 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción VIII, 870, 872 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención que por Ley le corresponda. Publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal, tales como "Presente", "Novedades", "Tabasco Hoy", "El Sureste", ó "Avance", a elección de los promoventes y fijense avisos en los lugares Públicos de esta ciudad y en la Delegación Municipal de la Ranchería Río Seco Primera Sección de este Municipio, para dar amplia publicidad a la solicitud de los promoventes. Asimismo, dése vista con dicha solicitud al Registrador Público de la Propiedad y del comercio de esta Ciudad, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda. Así también, gírese oficio al C. Presidente Municipal de este Municipio, para que dentro del término de tres días informe a este Juzgado si el predio motivo de esta diligencia pudiera formar parte del fundo legal de esta Municipalidad. Hecho lo anterior, recibase la información testimonial de los señores EMILIO BENITO PONCE Y DOMINGO SANCHEZ CORDOVA, con citación de los colindantes del predio en cuestión, del C. Agente del Ministerio Público adscrito y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. Téngase por señalado el domicilio que indican los promoventes para oír y recibir notificaciones el ubicado

en la Calle Zaragoza número 536 de esta ciudad y designado como representante común al C. ANTONIO LOPEZ LOPEZ; y en cuanto al mandato judicial que otorgan en favor del Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, con apoyo en el artículo 2495 del Código Civil en vigor, digasele que deberán ratificarlos ante este juzgado en cualquier día hábil, después de las doce horas, previa identificación.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.

---Al calce dos firmas ilegibles.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal, tales como "Presente", "Novedades", "Tabasco Hoy", "El Sureste", ó "Avance", a elección de los promoventes y para su fijación en los lugares públicos de esta ciudad y en la Delegación Municipal de la Ranchería Río Seco Primera Sección de este Municipio, para dar amplia publicidad a la solicitud de los promoventes. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, a los veinte días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL**  
**DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.**

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 9607

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente numero 1200/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ROBERTO ORDOÑEZ HERRERA, en contra de los CC. JESUS ALBERTO DOMINGUEZ BAEZA Y MARIA DEL CARMEN OCAMPO DE DOMINGUEZ Y ARMANDO LEON ORTEGA, con fecha Veinticuatro de Noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

---Vistos: En autos el escrito, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ROBERTO ORDOÑEZ HERRERA, con su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble:

---PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Lagartera Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de cuatro mil metros noventa y siete centímetros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 249.79 metros con, JOSE DE LA CRUZ GALLEGOS; AL SURESTE: 18.00 metros con derecho de vía al Noroeste 19.30 con Armando León Ortega inscrito bajo el número 3251 del libro general de entradas a folios del 15538 al 15542 del libro de duplicados volumen 112, quedando afectado

el predio número 76, 895 a folio 195 del libro mayor volumen 298. Al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 60,000.00 (SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$ 40,000.00 (CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

---PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL CARMEN". Ubicado en la Ranchería Lagartera del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 20-73-30 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al NOROESTE, con propiedad de PABLO OLAN, AL ESTE: con zona federal del Río Medellín, se dice, con LEOCADIO Y LEONIDES GALLEGOS Y ERMITA; al SURESTE: con zona federal del Río Medellín; al NOROESTE, con YOLANDA LEON ORTEGA, inscrito bajo el número 5349 del libro general de entradas, a folios del 24225 al 24228 del libro de duplicados volumen 1112; quedando afectado por dicho contrato el predio número 75,925 folio 225 del libro mayor volumen 294. Al que fue fijado un valor comercial de N\$ 238,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

---CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio en vigor anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad y fijar avisos correspondientes en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, A LAS DIEZ HORAS.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA con quien actúa y da fe.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad por TRES VECES durante NUEVE DIAS, expido el presente E D I C T O a los Seis días del mes de Diciembre del año de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

No. 9544

**JUICIO SUMARIO CIVIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 134/994, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por el C. JUAN CANDELERO ZURITA Y OTROS, en contra de ALBERTO MONTERRUBIO AZCUE Y MERCEDES NOVEROLA ALCOCER, se dictaron acuerdos, que copiados a la letra dicen:

**AUTO DE INICIO  
JUICIO SUMARIO CIVIL DE  
OTORGAMIENTO Y FIRMA DE  
ESCRITURA**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---Se tienen por presentados a JUAN CANDELERO ZURITA, ROSA MARIA DELGADO LOPEZ, CELIA LOPEZ LOPEZ, CARMEN OVANDO CUPIL, MIGUEL BARBERIO DOMINGUEZ, ELI CORNELIO CORNELIO, SILVA CHAPA JAVIER, TEUTILA MARTINEZ RAMOS, EDELMIRA VAZQUEZ ALAMILLA, ANTONIO SILVAN ALPUCHI, ROMAN ALVAREZ LOPEZ, MIGUEL DELGADO LOPEZ, ADA HERNANDEZ PEREZ, NINFA LOPEZ SURIAN, JUAN CARLOS MONTES DE OCA, PEDRO BARRERA PEDREIRO, JULIAN RODRIGUEZ HERNANDEZ, CANDELARIA MORALES OLAN, ELIZABETH LORCA LOPEZ, FLOR DE MARIA DELGADO LOPEZ, MARIA LUISA CAMBRANO HERNANDEZ, ANTONIO PEREZ BALLINA, LORENZA ACOSTA ACOSTA, REYNA MARGARITA MARTINEZ, ROSENDO LUNA MORALES, ENRIQUE FLORES HERNANDEZ, IGNACIO QUIJANO DELGADO, MARTHA LUBIA TORREZ MENDEZ, JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ OSORIO, DORA SIERRA DE RAMOS, SARA CASTAN CRUZ, GABRIEL RAMIREZ CRUZ, JOSEFINA CRUZ RUIZ, MARIA DE LOURDES GERONIMO GARCIA, MARIA DEL CARMEN GERONIMO GARCIA, LUS DEL ALBA GERONIMO GARCIA, DORA ELVIA GONGORA GARCIA, AURORA JIMENEZ MAGAÑA, JUANA MARIA PEREZ PRIEGO, PATRICIA DE LA CRUZ GONGORA, JULIETA CASTELLANOS NARES, JOSE CRISTOBAL JIMENEZ GOMEZ, ROSA VIDAL DE VELAZQUEZ, JUANA VIDAL PEREZ, MARIA DE LOS ANGELES GERONIMO GARCIA, MARBELLA GERONIMO GARCIA, JOSE RODRIGUEZ PEREZ, ROSARIO LUNA

LOPEZ, ROSAURA LOPEZ LAZARO, NATIVIDAD GARCIA JERONIMO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, JOSEFA TRINIDAD CRUZ, MARIA DEL CARMEN PEREZ DE V. LUIS DESIDERIO MENDOZA C., MARCELA GARCIA LARA, ELENA CAMACHO GARCIA, MARIA DEL CARMEN MORALES OLAN, CARMEN A. QUIÑONES DIAZ, MARCIAL MAGAÑA RAMON, ALFREDO DOMINGUEZ DAMAS, MANUEL TORRES CABLE, TILA PEREZ VILLAMIL, MIGUEL TORREZ MORALES, CIRO VAZQUEZ LOPEZ, ATILANO CRUZ GONZALEZ, LUIS JIMENEZ JIMENEZ, ISIDRA RAMOS JIMENEZ, VICTOR MANUEL PRIEGO VAZCONCELOS, PEDRO CRUZ PEREZ, AGUSTINA JIMENEZ R., PEDRO CRUZ PEREZ, RAMON CONTRERAS ALCANTARA, GUADALUPE DE LA CRUZ CARTIER, OLGA MARIA PAZ DE REYES, JOSE ENRIQUE VAZQUEZ OLAN, FELICITO LOPEZ VAZQUEZ, MARIO SANCHEZ PRIEGO, FRANCISCO JIMENEZ LEON, CRISTINA MARIA PEREZ TRINIDAD, FERNANDO JIMENEZ ALEJO, CRISTINA LEON HERNANDEZ, MARIA TERESA TORRES MORALES, MARBELLA CAPETILLO DIAZ, GUADALUPE ACOPA HERNANDEZ, MIGUEL JIMENEZ PEREZ, JOSE FRANCISCO PRIEGO MIRANDA, JUANA GARCIA DE GARCIA, JUSTINA MIRELES ESCAYOLA, LUVIA TORREZ MENDEZ, NENA LILI CORNELIO, JOSE MARQUEZ LOPEZ ROSA VAZCONCELOS AGUILAR, ELVIRA HERNANDEZ PEREZ, ROSA MARIA CARBALLO ORDOÑEZ, MARTINA SANTIAGO GONZALEZ, CANDELARIA LOPEZ JIMENEZ, ANTONIO LOPEZ VAZQUEZ, FELIPE GARCIA GONZALEZ, JOSE DEL CARMEN REBOLLEDO DIAZ, JOSE JESUS VAZQUEZ CASTRO, OLGA ACOSTA ACOSTA, TAVITA TIRADO GONZALEZ, ANA TILA GONZALEZ CORNELIO, CRUZ MENDEZ CAMACHO, GUSTAVO ALFONSO PEREZ, LAURO VAZQUEZ POTENCIANO, LUCIA VAZQUEZ, FERNANDO FERRER PEREZ, LUCIA ALAYON RAMON, YÓLANDA ALAYON RAMON, SEBASTIAN HERNANDEZ SANCHEZ, ANGEL GARCIA MENDEZ, ADELA SOLIS CORNELIO, BEATRIZ ALEJANDRO HERNANDEZ, MIGUEL CRUZ LUNA, ANTONIO DOMINGUEZ CALLEJAS, ROSA MARIA VAZQUEZ VIDAL, JOSE ANTONIO VENTURA TREJO, ROSALBA LOPEZ PEREZ, MARIA LUISA CAMBRANO HERNANDEZ, GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ, RITA AR-

MIDA LARA CONSTANTINO, LILIA VAZQUEZ DE MENDEZ, ERODIA VAZQUEZ MENDEZ, PETRONA RAMOS SILVA, ELDA PEREZ DE ROMERO, JESUS ROMERO AGUILAR, ROSA VICTORIA PANIAGUA DE ORDOÑEZ, AURA VAZQUEZ MENDEZ, CRUZ MENDEZ CAMACHO, PATRICIA CARRERA LEON, GUADALUPE CRUZ CARTIER, SEBASTIANA DE LA CRUZ JIMENEZ, MIGUEL ANGEL TORRES MORALES, FELIPE GARCIA GONZALEZ, JOSE ALBERTO TORREZ BAUTISTA, JOSE LUIS TUN PEREZ, ILIANA GUADALUPE CORNELIO PEREZ, TRINIDAD MARTINEZ HERNANDEZ, HERMES FERRER PEREZ, EVARISTO JIMENEZ, LORENZA MANFRIAN MANRIQUE, LUCIO COLL SOSA, RODOLFO MAYO CAMACHO, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, consistente en 213 recibos y 95 planos, a nombre de las personas que promueven y copias simples que acompañan, demandando en la Via Sumaria Civil JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, a ALBERTO MONTERRUBIO AZCUE Y MERCEDES NOVEROLA ALCOCER, quienes tienen su domicilio conocido en la calle del Rio Samaria número 304 de la Colonia el Espejo II de esta ciudad, el pago y cumplimiento de las prestaciones siguientes:

---A).- El otorgamiento por parte de los demandados ante el Notario Público de las escrituras de Compraventa de predio rústico que le compramos a los hoy demandados, en la colonia denominada Revolución Mexicana, la cual se ubica en el kilómetro 1 de la carretera a Jaiapa, Tabasco.

---B).- El pago de los gastos y costos que se originen de la incoacción del presente juicio.

---Con fundamento en los artículos 1,693, 1,694, 1,695, 1,697, 1,698, 1,704, 1,705, 1,726, 2,149, 2,150, 2,184, 2,185 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 44, 94, 155 fracción II, 405 fracción IV, 407, 408 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al superior.

---Con las copias simples de la demanda, y documentos anexos exhibidos, córra-

se traslado a los demandados, en el domicilio anteriormente señalado, para que dentro del término de CINCO DIAS computables produzca su contestación en este Juzgado, dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente emplazada. Prevengase a los demandados para que al contestar la demanda señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Hágase saber a las partes en esa causa, que de conformidad con el artículo 408 del Código Procesal antes indicado, el término de ofrecimiento de pruebas común a los interesados es de TRES DIAS, que se contará a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción que proceda.

---Señalan los promoventes como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Hermanos Bastar Zozaya número 545, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados Edilberto GUTIERREZ MORENO, LETICIA GUTIERREZ MORENO Y JULIO CESAR DE LA ROSA VIDAL. Asimismo señalan como Representante Común a JUAN CANDELERO ZURITA.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el oficio de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 2866 signado por el Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Centro, con el que remite el expediente número 591/992, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y firma

de Escritura, promovido por el Ciudadano JUAN CANDELERO ZURITA Y OTROS, en contra de ALBERTO MONTERRUBIO AZCUE Y MERCEDES NOVELLA ALCOCER.

---SEGUNDO.- Como se desprende del oficio mencionado en el punto que antecede, que la presente causa fue declinada a este Juzgado por el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, en acatamiento a lo ordenado del acuerdo del Pleno en el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, de fecha dos de febrero del año en curso, y decretado por acuerdo de diez de ese mismo mes y año y que este juzgado fue autorizado para seguir conociendo del trámite de este procedimiento. En consecuencia, regístrese el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Así mismo dese vista con lo anterior a las partes para que promuevan lo que a sus intereses corresponda.

---TERCERO.- Asimismo autoriza para recibir toda clase de citas y notificaciones, así como para que tenga acceso al expediente en que se actúa a la Ciudadana CLAUDIA VIRGINIA POSADA PADILLA. ---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciado FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos a sus autos y escrito con anexo se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene al C. JUAN CANDELERO ZURITA, por presentado con su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública

en el Estado de Tabasco, agréguese la misma a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.

---SEGUNDO.- Apareciendo de la constancia antes mencionada que el demandado ALBERTO MONTERRUBIO AZCUE, se considera de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, notifíquese el auto inicial por medio de EDICTOS que se expidan y publíquese por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, haciéndole saber al demandado ALBERTO MONTERRUBIO AZCUE, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS NATURALES contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquel.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

No. 9646

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 161/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JORGE GUZMAN COLORADO, y/o JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, y/o VIRGINIA LOPEZ AVALOS, y/o ABRAHAM PEREZ SANCHEZ, y/o RAFAEL ALFARO MUÑOZ, Endosatario en Procuración de la señora OLGA VIDAL GUZMAN, EN CONTRA DEL C. IGNACIO CARRERA AREVALO, CON FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos: el escrito de cuenta se acuerda:

---PRIMERO: Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y como está ordenado en la diligencia de fecha seis de noviembre del año que transcurre, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 573 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en tercera almoneda sin sujeción al tipo, con la rebaja del 20% con la que se efectuó el remate en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble.

---Predio ubicado en el lote 21-C, manzana uno, con una superficie de 238.182 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 27.57 metros con lote 21-D; al SUR 27.573 metros con lote 22-B; al este 8.680 metros con Andador "X" afectando el predio número 82997, a folio 47, del libro mayor volumen 323, a nombre de IGNACIO CARRERA AREVALO, inmueble al cual se le fijó un valor comercial de N\$13,100.00 (TRECE MIL CIENTO NUEVOS

PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% (veinte por ciento de la tasación o sea la cantidad de N\$ 10,480.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) salvo error aritmético, cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$6,986.66 (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 66/100 M.N.) salvo error aritmético.

---Predio urbano ubicado en la calle Constitución de la Villa Ocuilzapotlán Municipio del Centro, del Estado de Tabasco, con superficie de 388.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 27.30 metros con propiedad de ELVIRA RAMON MARRIN; AL SUR 25.00 metros con propiedad de AURELIA RAMON MARIN; AL ESTE 14.86 metros CON LA CALLE CONSTITUCION y al OESTE, 15.00 metros con propiedad de MARIA MARTINEZ SANCHEZ; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 2,637 predio 38,432, folio 56 del libro mayor, volumen 149, inmueble al que le fue fijado un valor comercial de N\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) menos la rebaja del 20% de la tasación o sea la cantidad de N\$ 160,160.00 (CIENTO SESENTA MIL CIENTO SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) salvo error aritmético, cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$106,773.32 CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES 32/100 M.N.) salvo error aritmético.

---SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal

Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la Avenida Méndez sin número, una cantidad igual por lo menos 10% en efectivo del valor que sirva de base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---TERCERO: Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, en convocación a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo A LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS

No. 9608

**PRESCRIPCION POSITIVA****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.  
MACUSPANA, TABASCO****C. MANUELA GARCIA FELIX.  
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente civil número 199/995, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por LERIDA PEREZ PEREZ, en contra de MANUEL GARCIA FELIX Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, con fecha veintidos de noviembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A (22) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTOS: La cuenta secretarial. Se acuerda.

---PRIMERO.- En virtud de que el demandado REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, no contestó la demanda instaurada en su contra dentro del término de ley, con apoyo en los artículos 111 y 132 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declara precluido dicho término teniéndosele presuncionalmente confeso de los hechos que dejó de contestar y las notificaciones subsiguientes le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.

---SEGUNDO.- Apareciendo de autos, que la demandada MANUELA GARCIA FELIX, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que se le concedió de conformidad con los numerales 132, 265 y 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara precluido dicho término para hacer y como lo solicita el promovente de cuenta, en su escrito que se prevé, se declara presuncionalmente por confeso de los hechos aducidos en la demanda que dejó de contestar, en consecuencia todas las notificaciones que de aquí se le deban hacer, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.

---TERCERO.- En consecuencia de lo anterior y como lo pide el actor del presente juicio, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS IMPROPRORROGABLES y común a las partes, debiendo publicarse este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad Capital, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de este proveído.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL ACUERDO.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. MARTHA ELBA ROJAS HDEZ.

No. 9597

**ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA****VOLUMEN 120 CIENTO VEINTE**

ESCRITURA 6,464 SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO

---En Villahermosa, Tabasco, México, siendo las trece horas del día dos de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, YO, LICENCIADO ROQUE CAMELO Y VEGA, Notario Público Número Cinco de este Estado, en ejercicio, con residencia fija en esta Capital; HAGO CONSTAR: que ante mi comparece el señor Arquitecto MANUEL GUTIERREZ DE SILVA, representante de la sociedad mercantil denominada "PROMOCION ASESORIA, SERVICIOS Y CONSTRUCCION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y quien expone que solicita mis servicios notariales para los efectos de PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la Sociedad Anónima denominada "PROMOCION ASESORIA, SERVICIOS Y CONSTRUCCION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y cinco, que en este acto me exhibe, y que YO, EL NOTARIO, Doy Fe de tener a la vista, y por tal motivo y como lo solicita el señor Arquitecto MANUEL GUTIERREZ DE SILVA, procedo transcribir literalmente dicha acta, mismo documento que a la letra dice:

**ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA**

---En la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, República Mexicana, domicilio Social de la sociedad mercantil denominada "PROMOCION, ASESORIA, SERVICIOS Y CONSTRUCCION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, siendo las 13:00 horas, trece horas del día 16 dieciseis del mes de Enero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, los accionistas o sus representantes que se mencionan más adelante se reunieron en el domicilio fiscal de la Sociedad, antes mencionada, para celebrar una asamblea ordinaria. También estuvo presente el señor ADOLFO SEGOVIA RUIZ, Comisario Propietario.

---Presidió el señor arquitecto MANUEL GUTIERREZ DE SILVA y el señor doctor MANUEL GUTIERREZ FLORES, actuó como Secretario.

---Fue nombrado escrutador el señor ADOLFO SEGOVIA RUIZ, quien preparó la siguiente lista de asistencia:

ACCIONISTAS	ACCIONES
MANUEL GUTIERREZ FLORES	408
ADOLFO SEGOVIA RUIZ.	392
TOTAL.	800

---El escrutador hace constar que el capital social está representado en su totalidad, de conformidad con lo establecido

en la Ley General de Sociedades Mercantiles, aunque no se haya publicado convocatoria alguna, con lo que estuvieron de acuerdo los presentes y quienes aprobaron el siguiente:

**---ORDEN DEL DIA**

---I.- Informe del consejo de administración, que incluye la situación financiera de la sociedad, al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro en los términos del artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y resolución sobre el mismo previo informe del comisario.

---II.- Resolución en relación con los resultados del ejercicio.

---III.- Designación o reelección del consejo de administración y comisarios.

---IV.- Venta de acciones del señor ADOLFO SEGOVIA RUIZ, a favor de los señores Doctor MANUEL GUTIERREZ FLORES y Arquitecto MANUEL GUTIERREZ DE SILVA.

---V.- Emolumentos para los consejeros y comisarios.

---VI.- Asuntos generales.

---VII.- Designación de delegado para que ocurra ante Fedatario Público para protocolizar la presente acta de asamblea.

---I.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, QUE INCLUYE LA SITUACION FINANCIERA DE LA SOCIEDAD AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 1994 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 172 (CIENTO SETENTA Y DOS), DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y RESOLUCION SOBRE EL MISMO PREVIO INFORME DEL COMISARIO.

---En cumplimiento con el punto I (primero) del Orden del Día, el Presidente en representación del consejo de administración, presentó a la asamblea un informe sobre la marcha de la sociedad, así como la situación financiera de la misma, incluyendo estados financieros al 31 (treinta y uno) de diciembre de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), en los términos del artículo 172 (ciento setenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. A continuación el comisario dió lectura a su informe que a la letra dice:

**FOJA No. 1**

---PROMOCION, ASESORIA, SERVICIOS Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., ESTADOS DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

**---INGRESOS**

---VENTA DE TERRENOS-----393,750.00

---TOTAL DE INGRESOS-----393,750.00

---MENOS-----

---GASTOS DE ADMINISTRACION-63,520.00  
 ---GASTOS DE URBANIZACION-98,371.00  
 ---TOTAL GASTOS-----NS 161,891.00  
 ---UTILIDAD DEL EJERCICIO-NS 231,859.00

**FOJA No. 2**

---PROMOCION, ASESORIA, SERVICIOS Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

**---ACTIVO.****---CIRCULANTE**

---CAJA Y BANCOS-----2,000.00

---SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE-2,000.00

**---FIJO-----**

---EQUIPO DE OFICINA-----8,700.00

---TERRENOS-----263,661.00

---SUMA DEL ACTIVO FIJO-----272,361.00

---TOTAL ACTIVO-----NS274,361.00

**---PASIVO-----****---EXIGIBLE-----**

---IMPUESTO POR PAGAR-----23,752.00

---SUMA AL PASIVO-----23,752.00

---CAPITAL CONTABLE-----

---CAPITAL SOCIAL-----400,000.00

---PERDIDA DEL EJERCICIO ANTERIOR-381,250.00

---UTILIDAD DEL EJERCICIO-----231,859.00

---SUMA EL CAPITAL CONTABLE-----NS250,609.00

---TOTAL PASIVO MAS CAPITAL-----NS274,361.00

---Los asambleístas discutieron el informe del presidente e hicieron al comisario las preguntas que consideraron pertinente y posteriormente, por unanimidad de votos, aprobaron la siguiente resolución:

---Se tiene por rendidos los informes el Administrador Unico y el comisario respecto de la marcha de la sociedad al 31 (treinta y uno) de diciembre de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), incluyendo la situación financiera de ésta, aprobándose los estados financieros presentados a la fecha citada, ordenándose adjuntar copia de los documentos al expediente de esta acta.

**---II. RESOLUCION EN RELACION CON LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO.**

---En cumplimiento con el punto II (dos) del Orden del Día, y la vista de los resultados que arrojan los estados financieros de la sociedad al 31 (treinta y uno) de diciembre de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), mil novecientos noventa y cuatro, los asambleístas por unanimidad

dad de votos resolvieron lo siguiente: se aprueban los estados financieros presentados por el Administrador Unico y el Comisario de la sociedad y otorgan su voto de calidad, por reunir los requisitos de Ley que prevee el artículo 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

---III.- DESIGNACION O REELECCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIOS.

---En cumplimiento con el punto III (tercero) del Orden del Dia, los asambleistas resolvieron reelegir a los miembros del consejo de administración, así como a los comisarios.

---IV.- VENTA DE ACCIONES.

---En cumplimiento al punto IV de la Orden del Dia, en el que el señor ADOLFO SEGOVIA RUIZ, propuso a la asamblea la venta de 233 (doscientos treinta y tres acciones) de su propiedad de conformidad con lo previsto por el Artículo 120 (ciento veinte) de la Ley de Sociedades Mercantiles.

Escuchado que fue lo anterior por cada uno de los accionistas presentes, no tienen inconveniente que 232 (doscientos treinta y dos) acciones propiedad del señor ADOLFO SEGORIA RUIZ sean adquiridas por el señor Doctor MANUEL GUTIERREZ FLORES y, una acción por el señor Arquitecto MANUEL GUTIERREZ DE SILVA, por lo tanto y en consecuencia de lo anterior, el capital social queda representado de la siguiente manera:

--- ACCIONISTAS --- ACCIONES --- IMPORTE

---MANUEL GUTIERREZ FLORES---640---N\$ 320,000.00

---ADOLFO SEGOVIA RUIZ---160---N\$ 80,000.00

---MANUEL GUTIERREZ DE SILVA---1---N\$500.00

---TOTAL---800---N\$ 400,000.00

---V.- EMOLUMENTOS PARA LOS CONSEJEROS Y COMISARIOS.

---En cumplimiento con el punto V (cinco) del Orden del Dia, y en virtud de que los consejeros y comisarios no renunciaron a sus emolumentos, los asambleistas no discutieron este punto del Orden del Dia.

---VI.- ASUNTOS GENERALES.

---En cumplimiento con el punto VI (seis) del Orden del Dia, el presidente sometió a la consideración de la asamblea la actuación del Administrador Unico, Comisario y funcionarios de la sociedad por el ejercicio terminado al 31 (treinta y uno) de diciembre de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro).

---Se aprueban y ratifican los actos llevados a cabo por el administrador unico, comisario y funcionario de la empresa durante el ejercicio social antes mencionado.

---VI.- DESIGNACION DE DELEGADOS PARA QUE OCURRA ANTE FEDATARIO PUBLICO PARA PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA.

---Oído que fue lo anterior por la asamblea, acordaron por unanimidad designar al Arquitecto MANUEL GUTIERREZ DE SILVA, para que comparezca ante fedatario público para la protocolización de la presente acta de asamblea ordinaria.

---No habiendo otro asunto de que tratar, se dió por terminada la asamblea en la que el 100% (cien por ciento) de las acciones estuvieron representadas en el momento de las votaciones absteniéndose de votar los consejeros en todo lo que se refiere a su responsabilidad o interés personal.

---Expuesto lo anterior por el compareciente es de otorgarse y se otorga la siguiente:

---CLAUUSULAS---

---PRIMERA.- El suscrito Notario Publico deja consumada la Protocolización solicitada en los términos de los artículos ochenta y siete y noventa y dos de la ley del Notariado para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, en vigor.

---SEGUNDA.- En consecuencia quedan formalizados los acuerdos tomados por la citada Asamblea, consistente en:

---I.- Informe del consejo de administración, que incluye la situación financiera de la sociedad, al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro en los términos del artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y resolución sobre el mismo previo informe del comisario.

---II.- Resolución en relación con los resultados del ejercicio.

---III.- Designación o reelección del consejo de administración y comisarios.

---IV.- Venta de acciones del señor ADOLFO SEGOVIA RUIZ, a favor de los señores Doctor MANUEL GUTIERREZ FLORES y Arquitecto MANUEL GUTIERREZ DE SILVA.

---V.- Emolumentos para los consejeros y comisarios.

---VI.- Asuntos generales.

---VII.- Designación de delegado para que ocurra ante Fedatario Público para protocolizar la presente acta de asamblea.

---TERCERA.- COMPETENCIA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento la Sociedad se somete a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero de domicilio que tuvieron o llegare a adquirir.

---CUARTA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen serán pagados por "PROMOCION ASESORIA, SERVICIOS Y CONSTRUCCION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

---GENERALES.- El Señor MANUEL GUTIERREZ DE SILVA, mexicano, mayor de edad, casado, originario de Villahermosa, Tabasco, en donde nació el día veinte

de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, de profesión Arquitecto, con Registro Federal de Causantes GUSM-640720 y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta sin justificarlo.

---Todos ellos de nacionalidad mexicana por nacimiento.

---YO, EL NOTARIO CERTIFICO:

---1.- Que conozco a los comparecientes y que éstos a mi juicio tienen capacidad legal;

---2.- Que lei a dichos comparecientes la presente escritura y les expliqué el valor y las consecuencias legales de su contenido; y-----

3.- Conformes con ella, firman al calce, siendo las trece horas con veinte minutos del mismo día, mes y año de su fecha.- DOY FE.

---(Firmado): Una firma ilegible del señor MANUEL GUTIERREZ DE SILVA.- (Rúbrica).

---Ante mí: R. Camelo y V.- (Rúbrica).

---El sello de autorizar que dice:

---"LIC. ROQUE CAMELO Y VEGA NOTARIO PUBLICO NUM. 5- TABASCO.- AL CENTRO EL ESCUDO NACIONAL CON UNA INSCRIPCION QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

---AUTORIZACION DEFINITIVA.- Con esta fecha autorizo definitivamente la escritura que antecede, en que se pagó la Nota únicamente a la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, toda vez que no lo causa a la Oficina Federal de Hacienda.- Villahermosa, Tabasco, a 4 de Octubre de 1995.- (Firmado): R. CAMELO Y V.- (Rúbrica).- El sello de autorizar.

---RECIBO OFICIAL "B".- SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO.- RECIBO OFICIAL "B".- No. 368797.- NOMBRE: LIC. ROQUE CAMELO Y VEGA.- RECEPTORIA: CENTRO.- CONCEPTO: ACTOS Y CONTRATOS E INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LA ESC. PUB. 6,464 VOL. 120 DE PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- CLAVE: 5201-040-0002.- IMPORTE: N\$ 26.24.- CANTIDAD CON LETRA.- (VEINTISEIS NUEVOS PESOS 24/100 M.N.).- VHERMOSA, TAB., 04 DE OCTUBRE DE 1995. SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO, PARA QUE LE SIRVA DE TITULO DE COMPROBANTE AL SEÑOR MANUEL GUTIERREZ DE SILVA, PARA LOS EFECTOS DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCION, EN ESTAS CUATRO FOLIAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, MEXICO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- DOY FE.

APL/ljsj

## NOTA DE INSCRIPCIÓN

Villahermosa, Tabasco., Noviembre Siete de Mil Novecientos Noventa y Cinco.- LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, contenido en la Escritura Pública a que este Testimonio se refiere,

presentado hoy a las 12:36 horas, fue inscrito bajo el número 937 del Libro General de Entradas; a folios 5515 al 5518 del libro de duplicados volumen 100, quedando anotado en el folio 53 vueltas, del Libro Primero de Comercio, Tomo II. Rec. No. 389621.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ARMANDO OVANDO PEREZ.

2-3

No. 9609

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 2176/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, Endosatario en Procuración de Inverbol, S.A. DE C.V., en contra de CLERIDA DE LA CRUZ PALOMERA, Y MARIA DE JESUS PALOMERA DIAZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, NOVIEMBRE TRECE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto lo de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Tomando en cuenta que los avalúes emitidos por los peritos designados en autos, no fueron objetados dentro del término legal concedido y que los mismos asignan igual valor comercial al predio embargado en esta causa, como lo solicita el Licenciado JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, Endosatario en Procuración de Inverbol S.A. de C.V., se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

---SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita el promovente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en Vigor y en los numerales 549, 550, 551, 552, 593 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:

...Predio rústico ubicado en la Ranchería JOSE MARIA PINO SUAREZ del Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 04:27:95 hectáreas, que se localizan dentro de los

siguientes linderos: Al norte con parte del heredero ALEJANDRO PALOMERA DIAZ; Al Sur con propiedad de la señora JOSEFA PALOMERAS DE SANCHEZ; al Este con propiedad del señor CIRO ALEJANDRO DE DIOS; y al Oeste con el Arroyo Tular. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 422 del libro de entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 10778, folio 43 del libro mayor volumen 48. Este predio se encuentra a nombre de MARIA JESUS PALOMERA DE DE LA CRUZ.

---TERCERO.- Servirá de base para el remate del inmueble descrito con antelación, la cantidad: de \$ 34,236 (TREINTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS, DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir \$ 21,590.66 (VEINTIUN MIL NUEVOS PESOS, QUINIENTOS NOVENTA 66/100 M.N.).

---CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación, de esta Ciudad, fijense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta Capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el DIA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS A LAS ONCE HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado o bien en la

Secretaría de Planeación de Finanzas de esta Entidad, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la que sirve de base para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---QUINTO.- Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede, en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble, a rematar, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Comalcalco, Tabasco, de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor en el Estado. --Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada Isidra León Méndez que certifica y da fe.

---POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ISIDRA LEON MENDEZ.

2-3

No. 9606

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 802/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de los CC. NETZAHUATL CORNELIO RODRIGUEZ, VIVIAN GALLEGOS CARRERA Y DIANA GALLEGOS CABRERA, con fecha veintidos de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

---Vistos; en autos el escrito, se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, con su escrito de cuenta y como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble:

---PREDIO RUSTICO.- Denominado la Libertad, ubicado en la Ranchería Saloya, Segunda Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de cero hectareas, treinta y dos areas, cincuenta y cinco centiareas veinte fracciones dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: en 46.89 metros con carretera Pemex-Villahermosa, Noroeste, en 65.96 metros con propiedad de SONIA MARGARITA SANCHEZ MADRIGAL; AL SUROESTE;

en 74.72 metros con propiedad de ANTONIO MARQUEZ OVANDO, y al SUROESTE: en 52.97 con CANDELARIO LUNA, que dicho bien se encuentra amparado por escritura pública número 1407 de fecha 23 de febrero de 1987, pasada ante la fe del Licenciado PAYAMBE LOPEZ FALCONI, Notario Público de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha 6 de Noviembre de 1987, bajo el número 349 del libro general de entradas a folios del 888 al 891 del libro de duplicados volumen 6; afectando el predio número 1404 a folio 154 del libro mayor volumen 6. Al que fue fijado un valor comercial de N\$ 162,760 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$ 108,506.66 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.).

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

---TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad.

---CUARTO.- Asimismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se en-

cuentra en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez de aquel lugar para que ordene se fijen los avisos correspondiente en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS A LAS DIEZ HORAS.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primera Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA con quien actúa y da fe.

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

No. 9644

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1933/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER, S.A. en contra de los CC. LEOBARDO ANTONIO CRUZ MONTERO Y BERTHA CARRERA GONZALEZ DE LA CRUZ, con fecha seis de Diciembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta, y toda vez de que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

---SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita al actor, con fundamento en el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese el bien inmueble en Segunda Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación que sirvió de base para el remate en primera almoneda, consistente en: DEPARTAMENTO B2-204 del conjunto Habitacional denominado Jardines del Sur, ubicado en el Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1500 de la Colonia Tamulté de esta ciudad, mismo que consta de una superficie de 64.30 metros cuadrados, con derecho a estacionar un auto motor en el estacionamiento en el lugar asignado con el número 24.- Medidas y colindancias del Departamento: Al Norte, 0.82 centímetros 1.85 metros, 1.75 metros, 2.27 metros, 2.46 metros, todas con áreas verdes comunes, al Sur 2.26 metros con áreas verdes comunes, 0.40 cms. con ductos de instalaciones,

7.05 mts. con pasillos de escaleras y acceso; al ESTE 5.23 metros, con áreas verdes comunes; 2.05 metros con áreas verdes comunes y ducto de instalaciones- 1.64 metros con áreas verdes comunes; al Oeste, 6.55 metros con con departamento B2-3 y 2.85 metros con áreas verdes comunes; arriba azotea del edificio; abajo con Departamento B2-104.- Medidas y colindancias del Estacionamiento número 24.- Al Norte 2.20 metros con estacionamiento 3 al Sur 2.20 metros con área común; al Este, 4.50 metros con estacionamiento 25, y; al Oeste 4.50 metros con estacionamiento 23. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción bajo el número 5334 del Libro General de entradas a folios de. 19,082 al 19,087 del Libro de Duplicados volumen 115, quedando afectado el folio 66 del Libro de Condominios volumen 33, al que se le fijó un valor comercial de N\$ 92,229.00 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% veinte por ciento que es la cantidad de N\$ 73,783.20 (SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES NUEVOS PESOS 20/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de N\$ 49,188.80 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 80/100 M.N.)

---TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente del 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

---CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio,

anúnciese por tres veces durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de ésta Ciudad, convocándose a postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo el día TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS A LAS NUEVE HORAS, en el recinto de este Juzgado.

---QUINTO: Se tiene al actor autorizando para oír y recibir citas y notificaciones en el presente auto al Estudiante de Derecho MANELIC DELON VAZQUEZ.

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer. Distrito Judicial del Centro, por y ante el Tercer Secretario Judicial C. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**EL TERCER SECRETARIO  
JUDICIAL.**

**MC. JOSE ALFONSO GONZALEZ  
BURELO.**

No. 9643

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 840/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A en contra de la C. MARIA DE LOURDES BRITO CRUZ, con fecha Veintiuno de Noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

----VISTOS: El escrito de cuenta se acuerda.

----PRIMERO: Se tiene por presentado con su escrito de cuenta al LICENCIADO ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, y como lo solicita toda vez que dentro del término legal establecido, ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos por los peritos de ambas partes, se declaran firmes para todos sus efectos legales.

----SEGUNDO: Así mismo y como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 544, 545, 549 del código de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia de comercio, sáquese a pública subasta y en primer almoneda el bien inmueble que a continuación se detalla, sirviendo de base el peritaje rendido por el INGENIERO MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, perito en rebeldía de la parte demandada:

----BIEN INMUEBLE PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE IGNACIO GUTIERREZ GOMEZ, DE LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 490.50 METROS CUADRADOS Y LOS CONSTRUIDOS DE 24.99 METROS CUADRADOS LOCALIZADOS AL NORTE 54.50 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PABLO GOMEZ CORDOVA: AL SUR 54.50 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ANGEL ROSADO GIL: AL ESTE

9.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR J. CARMEN LOPEZ Y AL OESTE NUEVE METROS CON LA CALLE IGNACIO GUTIERREZ GOMEZ: A NOMBRE DE MARIA DE LOURDES BRITO LUNA, QUE OBRA EN ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO. DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA AUTORIZADA EN COMALCALCO, TABASCO, POR EL LICENCIADO JOSE GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ, EN ESE ENTONCES NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DE AQUEL LUGAR, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SU JURISDICCION CON FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA BAJO EL NUMERO 1,209 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, AFECTANDOSE EL PREDIO 22,540 FOLIO 33 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 95. Al cual se le ha fijado un valor comercial de N\$347,400.00 trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos nuevos pesos 00/100 M.N y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial que se le ha fijado y equivale a una cantidad de N\$231,600.00 DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N salvo error aritmético.

----CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la Avenida Méndez sin número de esta Ciudad.

cuando menos una cantidad equivalente al 10% del valor que sirve de base.

----QUINTO: Toda vez que se rematará bien inmueble anunciase la presente subasta por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además, avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad

convocando a postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

----SEXTO: Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ competente del MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, para efectos de que en auxilio y colaboración de ese Juzgado, se proceda a fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos y concurridos de esa ciudad, en convocación a postores, haciéndoles saber el día y hora de la diligencia antes citada.

----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

----ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ QUINTO CIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS, CONSTE.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS.

No. 9600

**JUICIO SUMARIO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA:**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 215/993, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR DANIEL CRUZ SANTIAGO, EN CONTRA DE ELMER O ELMAR ALVAREZ GONZALEZ Y ESTHER ROJAS DE ALVAREZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UNA SENTENCIA QUE COPIADA A LA LETRA DICE Y SE LEE.

-----R E S U E L V E-----

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía y competente este Juzgado para resolver en la presente causa.

SEGUNDO.- Se declara que ha procedido la demanda instaurada en este Juicio por el señor DANIEL CRUZ SANTIAGO, en contra de ELMER O ELMAR ALVAREZ GONZALEZ Y ESTHER ROJAS DE ALVAREZ, en consecuencia.

TERCERO.- Se condena a los demandados ELMER O ELMAR ALVAREZ GONZALEZ Y ESTHER ROJAS DE ALVAREZ, a otorgar en favor del actor DANIEL CRUZ SANTIAGO, la Escritura correspondiente respecto al predio Urbano, ubicado en la Calle Corregidora de esta ciudad, con superficie de 266.50

metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte 13:00 metros con Enrique Aguirre Aguirre, Sur 13:00 metros con la Calle Corregidora, Este 20:50 metros con Luz María Aguirre viuda de Ocampo y Oeste 20:50 metros con Francisco Román y José A. Castro. Nahuat, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en fecha diez de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número 1,648 a folios 175 y 176 afectando el predio número 1685 a folios 187, del volumen 7 del Libro Mayor.

CUARTO.- Para los efectos del anterior resolutivo se les concede a los demandados ELMER O ELMAR ALVAREZ GONZALEZ Y ESTHER ROJAS DE ALVAREZ, CINCO DIAS, que se computarán a partir del día siguiente al que cause ejecutoria esta resolución.

QUINTO.- No se hace especial condenación en costas en esta instancia.

SEXTO.- Con apoyo en el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese los puntos resolutivos de esta sentencia además de la prevenida por el artículo 616 del mismo ordenamiento por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---ASI, DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE EL C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

---Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAMENTE PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO, EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

C. FRANCISCO J. RODRIGUEZ CORTES.

2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.